

**NOMINACIONES CARGO CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA XII REGIÓN DE MAGALLANES  
Y ANTARTICA CHILENA**

Por medio de la presente, y de conformidad a lo establecido en el D.S. N° 75 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y publicado en el Diario Oficial el 27 de julio de 2012, informamos que se abre plazo de nominaciones por un periodo de 60 días para el siguiente cargo del Consejo Zonal de Pesca de la XII Región:

**a) Pescador artesanal**

Las nominaciones deberán presentarse **hasta las 14:00 horas del 30 de mayo de 2016**, en la oficina de partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o en la oficina del Director Zonal de Pesca y Acuicultura de la XII Región.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 453 de 1992, modificado por el D.S. N° 421 de 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el reglamento para la elección de los consejeros de los Consejos Zonales de Pesca.

**I. Procedimiento general de postulación.**

Los representantes de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal de la macro zona correspondiente a la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, deberán presentar la propuesta o nominación, en un sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, con una carta de postulación, firmada por la directiva de la organización correspondiente, acompañándose conjuntamente los antecedentes que acrediten su existencia y vigencia legal, así como también la nómina de sus afiliados al 31 de diciembre del año anterior.

El sobre cerrado que contenga la postulación y demás antecedentes deberá contener la siguiente leyenda:

**Sr.  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura  
Bellavista 168, piso 16  
Valparaíso  
Nominación Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena  
Cargo Pescador Artesanal**

De esta forma, las nominaciones deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca o en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XII Región, sólo hasta el **lunes 30 de mayo de 2016 hasta las 14:00 hrs.**

Cada nominación se hará por un titular, y su correspondiente suplente, el que no podrá ser variado al efectuarse la nominación definitiva por el Presidente de la República, de tal forma que designado un titular, la designación del suplente necesariamente deberá recaer sobre la persona propuesta como tal para el titular respectivo.

Las nominaciones que no se ajusten a los requisitos formales, y de plazo previstos, se tendrán como no presentadas y serán devueltas sin más trámite a su remitente.

## II. Documentación general exigida que deberá adjuntarse a la nominación.

a. Organizaciones de base o primer nivel: Certificado emitido por la autoridad competente que acredite:

- La existencia y vigencia legal de la organización;
- El número de socios acreditados al 31 de diciembre del año anterior a la de la nominación.
- La directiva vigente a la fecha de la nominación;
- El domicilio de la organización, el cual deberá encontrarse dentro de la Región que comprenda el respectivo Consejo Zonal de Pesca..

Si una nominación recibe el apoyo de una o más organizaciones bases, éstas deberán, junto con los antecedentes antes señalados, adjuntar la correspondiente carta de apoyo, conforme formato que se adjunta.

b. Organizaciones de segundo nivel: Las organizaciones deberán acompañar certificados emitidos por la autoridad competente que acrediten:

- La existencia y vigencia legal de la organización;
- La directiva vigente a la fecha de la postulación;
- Domicilio de la organización;
- El listado de organizaciones afiliadas a la organización de segundo nivel al 31 de diciembre del 2015, con su respectiva carta de apoyo.
- Acreditar la existencia y vigencia legal de todas y cada una de las organizaciones bases, con su respectivo número de socios al 31 de diciembre de 2015.

Es necesario tener presente que las organizaciones de base que efectúen nominaciones y se encuentren contenidas en organizaciones de segundo nivel que también presenten nominaciones de consejeros serán eliminada en ambos cómputos.

Para efectos de los cálculos, sólo se considerará la nominación hecha por las entidades legalmente constituidas que tengan su domicilio en la zona respectiva.

**TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑEN DEBERÁN SER ORIGINALES O COPIAS AUTORIZADAS ANTE NOTARIO.**

### **III. Informaciones**

Toda información relativa a este proceso de postulación, estará disponible en la página Web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl). Finalmente se señala que los interesados podrán dirigir a la División Jurídica de la Subsecretaria de Pesca, (fonos 32-2502792) cualquier consulta referente a este proceso de postulación.